



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Ejecutivo No. 11001 4189 034 **2020-00116** 00

Por disposición del Acuerdo No. PCSJA17-10678 de mayo 26 de 2017 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, Sala Administrativa, por medio del cual se Adopta el protocolo para el traslado de procesos a los juzgados de ejecución, en su capítulo I – Normas Generales, Artículo 3º, Numeral 9º, los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple ubicados en localidades, no remitirán procesos a la oficina de apoyo, por ende, el conocimiento del proceso va hasta finalizar el mismo.

NOTIFÍQUESE,

SONIA ADELAIDA SASOQUE DIAZ
Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.17 hoy, 1º de abril de 2024.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.